



SINDICATO PROVINCIAL DE LA ALIMENTACION



HOJA DIVULGADORA EXTRAORDINARIA

del

Gremio de Confitería y Pastelería de Lérida

N-D . 50

SUMARIO

Agradecimiento.

Editorial.

SECCION MERCANTIL.

SECCION SOCIAL.

Los Libros Oficiales de Pago de Salarios.

Normas por las cuales han de regirse...

Bases por las cuales han de regirse...

Resumen del año.

SECCION ECONOMICA.

SECCION TECNICA.

Colaboración: Espíritu o Materia.

SECCION INFORMACION.

De interés para los Industriales.



SINDICATO PROVINCIAL DE LA ALIMENTACION

HOJA DIVULGADORA EXTRAORDINARIA

del

Gremio de Confitería y Pastelería de Lérida



N-D . 50

AGRADECIMIENTO

Dentro de nuestra humilde representación en el engranaje sindical, procuramos laborar de una manera entusiasta y eficaz para el mejor resurgir de nuestra querida Patria; por ello no vacilamos en ofrecer siempre nuestra aportación tanto personal como económica, este esfuerzo conseguido gracias a la unidad y compenetración de los componentes de nuestro Grupo que con sus patronos y obreros, encuadrados en setenta industrias, vienen a ser como una gran familia, que cual ramas de un mismo árbol se extienden ufanas sin temor a los vientos que las azote y ponen todo su entusiasmo, su saber y su fé en el trabajo, movidos por las altas miras que dentro de su sencillez a diario vivifican este sentir, no tienen otro parangón más que en nuestras dignísimas primeras autoridades civiles y sindicales, a fuer de agradecidos no podemos silenciar la valiosísima ayuda que nos prestan, empezando por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Delegado de Abastecimientos, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, Delegado del Tradajo, nuestro apreciado Delegado Sindical, el Secretario-Técnico de Abastecimientos y Transportes, el Secretario-Técnico Sindical, Vicesecretario de Ordenación Económica, el de Ordenación Social, el de Obras Sindicales, y nuestro Jefe Provincial del Sindicato de Alimentación, a los cuales nunca agradeceremos bastante los favores y consideraciones que nos tienen en los momentos difíciles de nuestra vida sindical, pues merced a su valiosa ayuda las grandes dificultades tanto en sus aspecto social como económico se van superando, porque con su acostumbrado celo y buen tacto quedan resueltas fácilmente.

En estas Fiestas de Navidad, cuando es de rigor el desear felicidad, es nuestra intención no pretender limitarnos a la expresión de unos simples deseos, sino que les rogamos se dignen tomar estas cortas líneas, como sincera expresión del agradecimiento de este Grupo Provincial de Confitería, que dentro de su modestia, aquilata los gestos caballerosos y sabe apreciarlos en lo mucho que valen. — *Por el Grupo:* LA JUNTA.

Editorial

Mucho discutimos y preocupamos durante el año por mejor organizar nuestras industrias y defender nuestros intereses, a través de las páginas de este Boletín extraordinario, se darán perfecta cuenta de ello, pero lo cortés no quita lo valiente, y bien vale la pena que esta editorial no sea como las anteriores que son machaconas, hasta conseguir los fines propuestos, por lo menos así se pretende. Si se cumple o no, si sirve para algo o para tirar al cesto de los papeles, tan sólo cada uno de Vds. lo sabe.

Si es lo primero, me considero dichoso y suficientemente con ello pagado, pero si por desgracia fuese lo contrario, ¡qué amargura la mía!, es peor que ver truncada una ilusión acariciada con vivo anhelo, de verla convertida en realidad, esto sin contar con los perjuicios, las horas invertidas en su creación que podrían ser empleadas en algo de provecho propio, etc., bastante me temo por el silencio existente durante los doce meses transcurridos, la falta de colaboración y sugerencias, que sea verdad esto último; entonces ya no quedará otro recurso que tirar las cenizas al viento y de lo escrito no hay nada y que cada cual navegue con su propio rumbo.

Escrito este preámbulo, dejémosle, que de continuarlo me haría apartar del fin primordial que al empezar me había propuesto, y demos paso libre a nuestros sentimientos de cristiano, dando hoy más que nunca cumplimiento a las sagradas palabras «paz en la tierra a los hombres de buena voluntad».

Vosotros, colegas todos, productores, vosotros que lucháis a diario por un mañana feliz, libre de preocupaciones, de discordias, por un bienestar y prosperidad, cuando el mundo camina sin brújula, vuestro Presidente, que más que ésto es un sincero amigo, según a diario os va demostrando, como tal os desea por un igual, sin distinción de clases y matices, que los mejores deseos por cada uno de vosotros y vuestras respectivas familias anhelados, los veáis satisfechos al convertirse en palpable realidad, y que esta Navidad igual como el próximo año, sean el comienzo de una nueva vida pletórica por doquier de dicha, felicidad y prosperidad. — RAMÓN COSTA, *Presidente*

SECCION MERCANTIL

(Continuación)

COSTE COMERCIAL

(D. - 2)

PERSONAL ADMINISTRATIVO	importe hora	Importe 365 horas	Pagos extraordin. 18 julio y Navid. 30 horas	Vacaciones 15 h.	SUMAN Ptas.	Subsid. Seguros y Montepío	Plus Cargas Fam. 10 %	Benef. 31 horas
1.-Auxiliar-(435:200) =	2'17	792'03	65'10	32'55	889'70	304'27	88'97	75'64
PERSONAL SUBALTERNO:								
1 b.-Mujer limpieza.	1'70	620'50	51'00	25'50	697'00	238'37	69'70	59'21
2.-Pinche reparto	0'60	219'00	18'00	9'00	246'00	84'13	24'60	20'77
	4'47	1.631'55	134'10	67'05	1.832'70	626'77	183'27	155'62

RESUMEN

TOTAL
Ptas.

Importe 365 horas + Pagas extraordinarias + Vacaciones = a 1.631'55 + 134'10 + 67'05	1.832'70
34'20 % cargas	626'77
10 % Plus cargas	183'27
31 horas beneficios	155'62
	<u>2.798'36</u>

Cálculo plus cargas: 1.832'70 x 10	183'27 ptas.
Beneficio hora correspondiente al núm. 1	2'44
1 b. 1'91	
2	<u>0'67</u>
	5'02 ptas.

COSTE COMERCIAL.

(E.)

GASTOS GENERALES DE VENTA	Sumas parciales	Sumas totales
Alumbrado 830 kw. a 1'01 ptas.		843'00
Alquileres, a 700 ptas. mensuales		8.400'00

	<u>Sumas parciales</u>	<u>Sumas totales</u>
<i>Amortizaciones:</i>		
Instalación, mobiliario, despacho, capital co- mercial, 80.000 ptas. al 5 %		333'00
<i>Arbitrios municipales:</i>		
Sobre agua industrial	108'40	
Sobre motor eléctrico	120'00	
Sobre anuncios escaparates, letreros toldos, etc., etc.	147'00	
Sobre artículos elaborados	90'50	
Sobre paso en aceras	50'00	
Sobre tránsito rodado	19'00	534'90
<i>Calefacción:</i>		
Durante 4 meses		600'00
<i>Cargas:</i>		
Frente de Juventudes	50'00	
Pesas y medidas.	12'00	
Ficha azul	120'00	182'00
<i>Comunicaciones:</i>		
Teléfono	590'40	
Correspondencia	74'20	664'60
<i>Cuotas asociaciones:</i>		
Gremio	360'00	
Cámara Comercio	42'19	402'18
<i>Gastos imprevistos</i>		200'00
<i>Gestoría.</i>		120'00
<i>Hacienda:</i>		
Contribución industrial	1.417'32	
Contribución maquinaria	418'50	1.835'82
<i>Interés capital:</i>		
Capital invertido sobre 80.000 el 5 %		333'00
Préstamos.		

	<u>Sumas parciales</u>	<u>Sumas totales</u>
<i>Impresos y efectos de escritorio</i>		427'00
<i>Impuestos:</i>		
Usos y consumos % sobre		
<i>Material de limpieza:</i>		
Escobas, 12 a 2'00 ptas.	24'00	
Bayetas, 12 a 3'00 ptas.	36'00	
Jabón, 30 kgs. a 14'00 ptas.	420'00	
Un cubo	40'00	
Serrín, 12 sacos	60'00	
Basurero	120'00	700'00
<i>Patentes, marcas y moldes.</i>		
<i>Partidas fallidas:</i>		
1 % sobre materia prima		3.193'44
<i>Publicidad y propaganda:</i>		
Teléfono, 7'00 ptas. mensuales		84'00
<i>Seguros:</i>		
Pólizas varios riesgos	601'25	
Derechos registro	80'00	
Riesgos catastróficos	2'10	683'35
<i>Transportes:</i>		
Gastos de venta.		
Gastos de viaje		1.500'00
<i>Vestuario:</i>		
Mandiles, batas, chaquetas, etc.		1.200'00
<i>Material sanitario:</i>		
Ducha, water, lavabo, lavadero		1.400'00
<i>Vigilancia</i>		145'00
TOTAL PESETAS		<u>23.781'30</u>

23.781'30 ptas. : 16.360'20 = 1'45 ptas.

FABRICA DE LICORES Y ANISADOS

AMADOR TEIXIDO



ACADEMIA, 5
TELEFONO 2312
LERIDA



ESPECIALIDADES

"LICOR LLAMA" - "ANIS LLAMA" - GRAN LICOR ESTOMACAL
de un delicioso bouquet

SECCION SOCIAL

Delegación de Trabajo

Sobre los nuevos Pluses de Carestía de vida

Teniendo conocimiento esta Delegación de que determinadas Empresas de esta provincia no abonan a su personal los nuevos pluses de carestía de vida recientemente fijados para determinadas actividades, amparadas en la superior retribución que sobre la reglamentaria abonan a sus trabajadores, se hace público que todas las Empresas de esta provincia, sin distinción, están obligadas a abonar dichos pluses cualquiera que sea la retribución que hasta la fecha hayan venido satisfaciendo a sus trabajadores. Los que hubiesen procedido de otra forma procederán inmediatamente a entregar a sus trabajadores las diferencias resultantes. A partir del próximo mes la Inspección de Trabajo dedicará especial vigilancia a esta cuestión con objeto de que ningún productor quede sin percibir dicho beneficio y ninguna Empresa sin abonarlo.

(Publicado en el Diario provincial «La Mañana», del día 26 de noviembre de 1950).

De la Sección Social del Sindicato Nacional y trasladando oficio contestación a consulta elevada por la Delegación del Trabajo de Melilla, dicen lo siguiente:

«En contestación a su oficio de 7 de julio, pasado en el que transcribe otro de 22 de marzo anterior, no recibido en este Centro Directivo, he de significarle que conjugando la Disposición Transitoria 2ª de la Reglamentación de Turrón y Mazapán de 21 de mayo de 1948, con el artículo 34 de la misma, a todo el personal que prestaba sus servicios en la empresa con anterioridad a 1 de abril de 1948, hay que computarlo por mitad de tiempo de servicios a partir de 1 de abril de 1939, incrementándose a este computo extraordinario el computo normal por el tiempo servido a partir de 1 de abril de 1948.

Es decir, que quien con la misma categoría profesional presta servicios en una empresa al menos desde 1 de abril de 1939, en primero de abril de 1948, debió empezar a cobrar el primer cuatrienio (por ser cuatro años y medio el tiempo computable entre las fechas, últimamente ci-

tadas) correspondiéndole iniciar el cobro del segundo cuatrienio en primero de octubre de 1951.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1950».

Los Libros Oficiales de Pago de Haberes y Salarios

Somos los primeros en reconocer que el Libro Oficial de Pago de Salarios y en menor escala el de Haberes, asusta al poco versado en cuestiones de contabilidad por la gran amplitud de conceptos que tienen para ser diligenciados, y la aparatosa extensión de sus páginas.

Pero analizando la cuestión vamos a desarrollar en este breve artículo unas cuantas ideas para que el lector pierda el miedo a las casillas y a los conceptos y diligenciándolos debidamente se convierta en un entusiasta defensor de los Libros de los que nos venimos ocupando.

En primer lugar aparece la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, que obliga a las empresas con trabajadores a tener un Libro de Pago de Jornales. Estos libros fueron facilitados en aquellos tiempos por las propias Entidades Aseguradoras. Con posterioridad se encargó de su venta la Caja Nacional de Subsidios Familiares y en la actualidad es el propio Ministerio de Trabajo, el que por medio de las Inspecciones de Trabajo facilita a las Empresas los Libros correspondientes.

O sea que la carencia total del Libro de Salarios o de Haberes es una

En nombre y representación de los
HORNOS ELECTRICOS LLOPIS
Ramón Plana

desea los Sres. Industriales Confiteros-Pasteros pasen FELICES NAVIDADES y que dentro del nuevo año entre en el programa de gastos la implantación de un HORNO LLOPIS ideal para la pastelería

Para pedidos dirigirse a:

MAYOR, 49 - Teléf 3215 — LERIDA

infracción de la Ley de Accidentes del Trabajo y a diferentes órdenes del Ministerio.

Y se preguntará uno a continuación: ¿Qué utilidad tiene el Libro Oficial de Pago de Salarios?

Nuestra opinión es que la tiene doble: particular y oficial.

Desde un punto de vista particular el Libro de Salarios es el justificante semanal para la Empresa de que cumple con su obligación del pago de salarios y con la firma del receptor queda cancelada la obligación.

Pero es que tiene una mayor transcendencia para ulteriores conflictos que pueden presentarse en la jurisdicción laboral. En efecto: un Libro de Salarios bien diligenciado nos dirá las horas normales trabajadas cada día de la semana; nos dirá los días festivos de cada semana que el obrero cobra, nos señalará la categoría profesional que tiene en la empresa y el jornal asignado si concuerda con el legalmente establecido.

No ha de pretender ocultar el empresario las horas extraordinarias que trabajen sus empleados ni regatearles los premios por antigüedad. Todos son conceptos que han de figurar en los Libros Oficiales de Pago, así como las pagas extraordinarias, las vacaciones y el plus de cargas familiares.

Y una vez debidamente cumplimentado el Libro de Salarios de acuerdo con las Bases de Trabajo y con la realidad ya pueden plantear conflictos los obreros que por carecer de base legal han de ir al más rotundo fracaso. Por esto decíamos antes que el Libro de Salarios tiene una utilidad desde el punto de vista particular. Es una prueba permanente de la forma cómo el Empresario aplica la legislación laboral en su industria.

Desde el punto de vista oficial, el no llevar el Libro de Pago de Salarios o de Haberes, según los casos es materia suficiente para un acta de infracción a levantar por la Inspección del Trabajo. Además si el Libro es llevado con lagunas, manchas, no consignando devengos reglamentarios, constituyen otras tantas infracciones que pueden ser sancionadas por la Inspección del Trabajo.

Finalmente, el Libro de Salarios tiene un aspecto que ha de ser cuidado especialmente. Se trata de sus apartados referentes a Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

Las Empresas de pago trimestral en los Seguros Sociales obligatorios han de asentar el pago de subsidios a los trabajadores que perciban el Subsidio Familiar. Y lo han de hacer cada mes y asentarlo en la columna correspondiente del Libro de Salarios.

El aspecto más importante a tener en cuenta por las consecuencias que puede acarrear, es el de las retenciones por Seguros Sociales unificados, cuota Sindical y Montepíos.

Las cantidades a descontar cada semana y que la Empresa retendrá

en su poder hasta el momento de la liquidación, han de ser en la cuantía que fijen las disposiciones vigentes y ni un céntimo más. Simples errores de cálculo pueden traducirse en retenciones indebidas y como a tales ser castigadas.

Y finalmente, si la Empresa efectúa las retenciones de cuotas y no hace el ingreso en los plazos reglamentarios, ya no es retención indebida, sino apropiación indebida y puede ser castigado incluso con el peso de la Ley Penal.

Para el lector que hasta aquí nos haya seguido y para el que solo lee los principios y finales de los artículos, les decimos y recomendamos que el Libro de Salarios ha' de ser llevado con una rigurosa escrupulosidad y que puede manejarlo cualquier persona de mediana cultura, ya que las únicas reglas aritméticas a aplicar son las de las sumas, restas, regla de interés y para los puntos los repartos proporcionales.

Nos guste o no nos guste, la extensión y el encasillado del Libro de Salarios se ha de cumplimentar. Pero la legislación no es intransigente. Si un empresario para la marcha administrativa de su Contabilidad quiere utilizar diferente modelo del oficial, puede solicitarlo de la Inspección de Trabajo correspondiente. Unicamente se le exige un requisito: el que el encasillado que pretenda adoptar tenga las mismas garantías que el oficial.

DR. E. MUT REMOLÁ.

Graduado Social.

Adaptación perfecta de utensilios de Pastelerías y Panaderías

Casa Lloret

Desea a los señores Industriales Pasteleros-Confiteros,
FELICES NAVIDADES y PROSPERO AÑO NUEVO

Calle Comercio, 24 - Teléfono 2232

LERIDA

N O R M A S

por las cuales han de regirse los patronos para el abono de las cantidades pertenecientes a sueldos devengados que se expresan en las páginas siguientes y en las respectivas categorías.

Observadas unas ciertas diferencias en el pago de salarios, para unificarlos y saber en todo momento a qué atenerse, damos a continuación publicidad a unas aclaraciones que pueden ayudar a subsanar los posibles errores, empezando por las Bases de taller que son las que dan un mayor contingente de personal.

Para dar la categoría al aprendiz que entra a formar parte de la plantilla de una industria se empezará a los 14 años continuando para cada categoría los plazos que se detallan. El aprendizaje de obrador termina a los tres años, pasando automáticamente a la categoría de ayudante de segunda.

Los sueldos y salarios que se establecen por estas Ordenanzas tienen el carácter de mínimos y por ello son susceptibles de aumento por parte de las empresas.

PAGO DE CUATRIENIOS

Los trabajadores fijos disfrutarán con independencia de la retribución mínima que se marca, aumentos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa que consistirán en un aumento cada cuatro años de un 5 por 100 hasta un tope de 28 años. No se computarán a estos efectos los años de aprendizaje ni de aspirante administrativo. Ejemplo: El trabajador que lleve ocho años de servicio tendrá derecho a un cuatrienio. El trabajador que lleve seis años de servicio se le contarán a efectos de cuatrienios tres años, y por lo tanto debe de transcurrir otro año para llegar a un total de cuatro y poder entonces percibir un cuatrienio. El trabajador que lleve trabajando cuatro años en la empresa se contarán a efectos de cuatrienios dos años, por consiguiente deberá esperar que transcurran dos años más y poder en aquel entonces recibir un cuatrienio.

Ultimamente han ampliado las normas especificando que quien con la misma categoría profesional presta servicio en una Empresa, al menos desde 1 de abril de 1939, en 1 de abril de 1948, debió empezar a cobrar el primer cuatrienio (por ser 4 años y medio el tiempo computable entre las fechas últimamente citadas), correspondiéndole iniciar el cobro del segundo cuatrienio en 1 de octubre de 1951.

PAGO DEL PLUS DE CARGAS FAMILIARES

Este pago que no se calcula en el baremo que se especifica a continuación, está exento de pago por Seguros Sociales, y está constituido por el 15 por 100 del importe de la nómina del obrador de cada empresa. La nómina la integran los sueldos bases, cuatrienios, horas extraordinarias, etcétera.

Si hay casados se reparte conforme a los puntos, y si son solteros proporcionalmente a los sueldos de cada uno. Puede abonarse por semanas para mayor facilidad.

Cualquier gratificación en especie, moneda, ropa, y el plus de cargas, etc., deben anotarse en el Libro de Salarios.

PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Anualmente y dentro de los 30 días siguientes a la terminación del año, se hará efectiva al productor el importe de su participación en beneficios que consistirá en el **9 por 100 de los salarios iniciales, devengados** durante el año, es decir, que para el cálculo de éstos, no debe tenerse en cuenta ni cuatrienios ni pagas extraordinarias, ni en general cualquier otro emolumento que perciba el trabajador.

GRATIFICACIONES

Corresponde abonar 10 días de retribución en Navidad y 10 en la Fiesta del 18 de Julio, incrementándose todas las cantidades con el total importe de estos días.

El día de la Fiesta Patronal del Gremio, será abonado igualmente.

Al personal que hubiere ingresado en el transcurso del año o que cesare en el mismo, se le abonarán las gratificaciones prorrateando su importe con el tiempo trabajado, para lo cual la fracción de semana o mes se computará como unidad completa, distinguiendo dos períodos, uno desde el 22 de diciembre hasta el 17 de julio y otro desde esta fecha hasta aquélla.

TRABAJO NOCTURNO

El personal que trabaje en alguna de las horas comprendidas entre las 21 y las 6 de la mañana siguiente, percibirá un suplemento en concepto de trabajo nocturno equivalente al 15 por 100 de la retribución que le corresponda por las horas trabajadas en este período.

Este suplemento es totalmente independiente y por tanto compatible con cualquier clase de percepción que pudiera corresponder al trabajador por otro concepto.

TRABAJO PERSONAL FEMENINO

Cuando el personal femenino realice funciones de las comprendidas en las propias de la categoría profesional de varones, percibirá la misma remuneración que a éstos les corresponde por el desempeño de la función.

HORAS EXTRAORDINARIAS

Estas horas se abonarán con un recargo del 50 por 100.

DESCANSOS

El personal habrá de disfrutar del descanso semanal en día laborable. En el caso excepcional de que en alguna semana no pudiera concederle debido a circunstancias extraordinarias, se dará otro día de descanso y cuando no, se abonará al interesado la jornada trabajada incrementando el haber de la misma en un 40 por 100.

VACACIONES

Serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio, percibiendo de 10 a 12 días laborables, atendiendo a su permanencia en la Empresa inferior o superior a cinco años, sin que en dicho período puedan nunca comprenderse más de tres días festivos.

El personal que cese durante el año tendrá derecho a la parte proporcional de las mismas o bien a su abono.

Ejemplo para el cálculo de un sueldo semanal:

Un oficial de 1ª con antigüedad percibe como sueldo base 24'40 pesetas. Cálculo:

$24'40 \times 7$ días (incluido domingo), son: 170'80 ptas.

$170'80 + 8'54$ (equivalentes al 5% antigüedad) son: 179'34 pts.

$179'34 + 34'16$ (equivalentes al 20% plus vida cara), son: 213'50 pesetas.

213'50 pesetas, deducidos los descuentos de seguros, el productor percibirá líquido: 198'27 pesetas.

más la parte que le corresponda del Plus de Cargas Familiares.

Aclaración a la Reglamentación de las Bases de Comercio

El personal varón percibirá dentro de las categorías que en el baremo se relacionan, un 20 por 100 más del calculado.

El aprendiz o aprendiz de tienda, tendrán un contrato de trabajo por una duración de cuatro años.

RETRIBUCIONES

Las retribuciones se entenderán sobre jornada completa, pudiéndose hacer el abono por semanas o meses, teniendo el trabajador el derecho a percibir antes de que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo realizado y hasta el 90 por 100 de la retribución devengada, siempre que demostrase la necesidad urgente de ello.

Los sueldos señalados en estas ordenanzas se entienden mínimos.

ANTIGÜEDAD

Los trabajadores a que se refiere el presente reglamento de comercio, siempre que tengan la misma categoría que en 1 de enero de 1940, y estuviesen prestando servicio en la misma empresa, devengarán cuatrienios a partir del 1 de enero de 1940, surtiendo efectos económicos a contar desde 1 de enero de 1948, y en las cantidades que se señalan. ..

GRATIFICACIONES PERIODICAS FIJAS

Tanto por Navidad como el 18 de Julio, se abonará al personal de tienda una gratificación equivalente al importe de 15 días, igual como por la festividad Patronímica del Gremio, se les abonará una jornada completa.

PLUS DE CARGAS FAMILIARES

Se establece un plus del 10 por 100 del importe global de la nómina de tienda, integrándola los sueldos bases, premio de antigüedad, horas extraordinarias, etcétera.

BENEFICIOS

Al personal del establecimiento le será abonado, por lo menos, una mensualidad constituida por la remuneración inicial reglamentaria, el premio por la antigüedad y el plus si lo hubiese, no pudiendo transcurrir más de 30 días del final del ejercicio para su abono.

HORARIO

Para el horario de apertura y cierre de los establecimientos se aplicará en toda la provincia el que en la actualidad está en vigor.

DESCANSO DOMINICAL Y DIAS FESTIVOS

En las localidades donde permaneciese abierto el comercio en domingo, se habrá de conceder al personal, dentro de la jornada, el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos, disfrutando dichos trabajadores en compensación de cuatro horas de descanso en un día laborable de la semana si las horas trabajadas en domingo no excediesen de cuatro, y de una jornada completa de descanso compensatorio si excediesen de dicho número de horas.

Cuando excepcionalmente y por necesidades de servicio no pudiera darse el descanso compensatorio del domingo y siempre con la correspondiente autorización del Delegado de Trabajo, se abonará dicho día con el 140 por 100 de recargo.

VACACIONES

Hasta 10 años de servicio en la empresa, 15 días naturales.

Como norma general y de posible aplicación se recuerda que tanto en el taller como en la tienda se pueda implantar la categoría de pinche o peón, que son los que están considerados únicamente para ejecutar labores que no requieren exigencia de práctica operatoria previa y tan sólo aportan su atención y esfuerzo, pudiéndola realizar en cualquier departamento o faena.



VAINILLINA PURA 100 %

LEGÍTIMA ALEMANA

CANELA SUPERFINA

CEYLAN

ESENCIAS PARA REPOSTERIA

UNICOLOR, S. A.

Córcega, 348

BARCELONA



B A S E S por las cuales ha de regirse el personal de los establecimientos de Confitería y Pastelería, comprendidos los de *Lérída (capital), Tárrega, Cervera y Balaguer*, cuyos sueldos están incluidos en la Zona 2.^a de la Clase 2.^a, de la Reglamentación Nacional publicada en el B. O. del Estado del día 6 de abril de 1948, y que surten efectos desde 1.º de enero de 1948.

Edad	CATEGORIA	Sueldo mensual	SUJETOS A SEGUROS SOCIALES						Exento S. S.	TOTAL semanal	DESCUENTOS sobre el total sujeto a S. S.				LIQUIDO A PERCIBIR	
			Jornal diario	Importe 6 días	Domingo	Antigüedad		Total sujeto a Seg. Soc.			Plus vida cara 25 % desde 3-8-50	5 % Seg. Soc.	0'5 % C. Sind.	4 % Montepío		TOTAL retenciones
	Dpta. mayor	585'20	19'23	115'38	19'23	5	44'	—	134'61	33'65	168'26	6'73	0'67	5'38	12'78	155'48
	Id. de 25 años	532'—	17'49	104'94	17'49	5	40'	—	122'43	30'60	153'03	6'12	0'61	4'89	11'62	141'41
	Id. 22 a 24 años inclu.	416'—	13'68	82'08	13'68				95'76	23'94	119'70	4'78	0'47	3'83	9'08	110'62
	Ayda. 18 a 21 años inclu.	300'—	9'86	59'16	9'86				69'02	17'25	86'27	3'45	0'34	2'76	6'55	79'72
17	Aprendiza 4.º año	220'—	7'23	43'38	7'23				50'61	12'65	63'26	2'53	0'25	2'02	4'80	58'46
16	Id. 3.º año	140'—	4'60	27'60	4'60				32'20	8'05	40'25	1'61	0'16	1'28	3'05	37'20
15	Id. 2.º año	112'—	3'69	22'14	3'69				25'83	6'45	32'28	1'29	0'12	1'03	2'44	29'84
14	Id. 1.º año	92'—	3'03	18'19	3'03				21'21	5'30	26'51	1'06	0'10	0'84	2'—	24'51

Mujer limpieza, 1'70 ptas. por hora.

Auxiliar administrativo, de común acuerdo entre ambas partes.

B A S E S por las cuales ha de regirse el personal de los establecimientos de Confeitería y Pastelería de Lérida, comprendidos en la Zona 3.^a de la Clase 2.^a, en la cual se incluyen las localidades del resto de la Provincia.

Edad	CATEGORIA	Sueldo mensual	SUJETOS A SEGUROS SOCIALES					Exento S. S.		TOTAL semanal	DESCUENTOS sobre el total sujeto a S. S.				LIQUIDO A PERCIBIR
			Jornal diario	Importe 6 días	Domingo	Antigüedad		Total sujeto a Seg. Soc.	Plus vida cara 25 % desde 3-8-50		5 % Seg. Soc.	0'5 % C. Sind.	4 % Montepío	TOTAL retenciones	
	Dependiente mayor	506'—	16'64	99'84	16'64	5	44'	116'48	29'12	145'60	5'82	0'58	4'65	11'05	134'55
	Id. de 25 años	460'—	15'12	90'72	15'12	5	40'—	106'84	26'46	132'30	5'29	0'52	4'23	10'04	122'26
	Id. 22 a 24 años inclusive	392'—	12'88	77'28	12'88			90'16	22'54	112'70	4'50	0'45	3'60	8'55	104'15
	Ayda. 18 a 21 años inclus.	292'—	9'60	57'60	9'60			67'20	16'80	84'—	3'36	0'33	2'68	6'37	77'63
	17 Aprendizaje 4.º año	208'—	6'83	41'28	6'83			48'11	12'02	60'13	2'40	0'24	1'92	4'56	45'57
	16 Id. 3.º año	132'—	4'34	26'04	4'34			30'38	7'59	37'97	1'51	0'15	1'21	2'87	35'10
	15 Id. 2.º año	104'—	3'40	20'40	3'40			23'80	5'95	29'75	1'19	0'11	0'95	2'25	27'50
	14 Id. 1.º año	84'—	2'76	16'56	2'76			19'32	4'83	24'15	0'96	0'09	0'77	1'82	22'33

Mujer limpieza, 1'60 ptas. por hora.

Auxiliar administrativo, de común acuerdo entre ambas partes.

Dominio de la técnica de la licorería

DESDE 1881, PEDRO MOR
FABRICA ANISADOS,
LICORES Y JARABES A
GRANEL Y EMBOTELLADOS

Pedro Mor

Alcalde Fuster, 5 y 6

Lérida

Resumen del año

Si no se hubiese continuado la organización establecida para ayudar a nuestros colegas, mediante la obtención de los beneficios de reserva de productos, este año según han podido experimentar los que no forman parte de ella, ha sido nulo en materia de suministros de azúcar y harina.

Los que no son reservistas, no crean que están abandonados porque son minoría, ni pretendemos con estas líneas justificarnos, pues a pesar de las continuas gestiones realizadas, no ha sido posible alcanzar un éxito, pues como es lógico y natural primero que el aspecto industrial está el abastecimiento de la población civil, y resultando insuficientes los suministros no ha podido ser posible el hacerlo llegar a las industrias, según pudieron ver en el Boletín de este Gremio del mes de Junio.

Si no varían las perspectivas, según se presenta el próximo año ofrecerá características parecidas, no obstante pueden tener la completa seguridad de que no cejaremos en nuestro empeño de gestionar la concesión de suministros que alivien la situación de los que no tienen existencias.

Reunidos la mayoría de los señores asociados al Consorcio, se acordó por unanimidad continuar la citada organización para tener azúcar y harina el año 1952, caso que aparezca la Circular que lo regule.

En las páginas siguientes, y por interesar a todos por igual, publicamos el acta levantada con motivo de la reunión para la discusión del Impuesto de Usos y Consumos (por la elaboración de conservas en nuestros talleres) y donde constan los acuerdos tomados para la mejor solución del caso.

Por la Delegación de Hacienda se han ido liquidando las anualidades pendientes de los beneficios extraordinarios de guerra, y algunos de Utilidades.

Se ha implantado de una manera firme la obligación de llevar los libros de Azúcares y Alcoholes, en nuestras industrias, so pena de las sanciones pertinentes.

Por la Jefatura de Industria de esta provincia se ha girado visita de inspección a nuestras industrias, previo pago del montante señalado, exigiéndose en cada caso el Libro de Visitas y el Diploma acreditativo de

la inscripción en el Censo Industrial, a la vez que se ha pasado revista a la maquinaria y utillaje de cada una de nuestras industrias.

En su día se celebró con gran brillantez la Fiesta Patronímica del Gremio, según costumbre de años anteriores, constituyendo un sincero homenaje al productor más anciano de la provincia, don Ramón Mostany, ofreciéndosele una libreta de ahorros iniciada con una cantidad en metálico donada gentilmente por el Jefe de nuestro Sindicato, señor Salafranca, e incrementada por la patronal, además de una hermosa pitillera, recuerdo de sus compañeros de profesión.

Durante el año se han implantado por la Superioridad, pluses de carestía de vida que ascienden a un 20 por 100 para el personal de taller y a un 25 por 100 al personal de tienda.

Se obtuvo la concesión de un horario provincial, por el cual se han de regir todas nuestra industrias en la provincia sin excepción.

El ppdo. día 15 de octubre, se celebraron en las localidades respectivas las elecciones sindicales. Por Lérida-capital, fueron elegidos por mayoría de votos, los señores Monrabá, Torres, Roure, Moré y Costa. En breve plazo se celebrarán las elecciones para elegir la junta que ha de regir los destinos del Gremio Provincial y nuevo presidente.

Como han podido ver nuestros afiliados, mensualmente va apareciendo la Hoja Divulgadora, vista la falta de colaboradores, a pesar de haber solicitado, y sugerencias, dejando aparte el aspecto económico que permitiría una mayor divulgación y amplitud en sus páginas, sería conveniente que antes de empezar el nuevo año, nos facilitasen conceptos y opiniones que la citada hoja les merece, pues si fuese algo que se toma porque sí y se lee por leer, no vale la pena de gastar 190 pesetas mensuales, ni menos organizar algo en donde sólo puede verse la buena fe y el entusiasmo por conseguir el resurgir de nuestro Gremio por encima de lo demás, a la vez que sirva de perfecta orientación a cada uno de nuestros profesionales, tanto patronos como obreros.

SECCION ECONOMICA

Obligaciones a cumplimentar durante el mes de diciembre

Montepíos Laborales. — Hasta el día 20 liquidar las cuotas del mes anterior.

Seguros Sociales obligatorios. Hasta el día 10, liquidación Subsidio Vejez, Subsidio Familiar y Cuota Sindical de Empresas obligadas a liquidar mensualmente y Seguro Enfermedad.

Contribución Industrial Rústica y Urbana. — Hasta el día 10, liquidación y pago de la contribución Rústica y Urbana

Participación en Beneficios. — Proporcionalmente a la nómina percibida durante el tiempo trabajado en el año, se abonará el 9 % al personal de taller.

Al de tienda, una mensualidad como mínimo.



Vda. de Juan Homedes

Especialidad en la fabricación de papeles calados y relieves en todas sus variantes, platos, bandejas, bolsas, cápsulas, de papel cinta vegetal, etc, felicita los señores Industriales del Ramo, con motivo de las próximas Pascuas a la vez que les desea que el Año nuevo les sea próspero.

Para pedidos dirigirse al representante:

A. Piñol Ricart

Magdalena, 42 LERIDA

SECCION TECNICA

Procedimiento rudimentario para apreciar el valor de las harinas

(Continuación)

...constituída por mallas muy finas, como pequeñas células que aprisionan los granos de almidón. Es una substancia gomosa, blanda y elástica, de un color amarillento grisáceo, casi inodora e insípida. Secada a la estufa se reseca, tornándose dura y frágil y oscureciéndose notablemente. El gluten seco pierde su elasticidad, que es, en pastelería, su calidad más preciada, pero si antes de desecarlo se le ha mezclado almidón, en una proporción de un 34 por 100, y una vez seco se le tritura hasta convertirlo en polvo harinoso, puede incorporarse a harinas pobres en gluten, pues conserva todas sus propiedades, enriqueciéndose aquéllas. El gluten de las harinas desempeña un papel básico en la elaboración del pan por ser el componente de la harina que da a la masa la propiedad de esponjarse durante el proceso de panificación, por su facultad de retener el anhídrico carbónico que se produce en la fermentación.

En el aire húmedo, el gluten se hincha, se reblandece y se pudre. A estas descomposiciones se deben gran parte de las alteraciones de las harinas.

El gluten se presenta en las harinas de tipo medio en la proporción que indica la tabla siguiente:

Gluten húmedo	31'11 %
Gluten seco a 105°	9'86
Grado de hidratación gluten	67'30
Acidez en ácido sulfúrico	0'14

El gluten de las harinas está compuesto de varias substancias: Gliadina, Grasa, Glutenina y Conglutina.

Todos los trigos tienen casi la misma cantidad de gluten, pero la mayor o menor proporción de las substancias que lo componen (particularmente de la gliadina y la glutenina) es la que hace que tengan más o menos valor alimenticio unas harinas que otras, y por consiguiente más o menos valor confitero y comercial.

Espíritu o Materia



Está a punto de finalizar el año, si lo recordamos pasando por alto algunos detalles, nos producirá la sensación de que ha sido idéntico a los demás.

Día tras día, nos hemos visto absorbidos por nuestro trabajo, amén de las dificultades que hemos tenido que vencer, a decir verdad no se ha trabajado ni lo que hubiese sido menester ni lo que nosotros deseábamos, aparte de que nunca estamos satisfechos, y en cierto modo así tiene que ser, pues de otra forma, ¿dónde existirían los estímulos? Sería algo parecido a una persona sin fe o indiferente a todo.

Merced al trabajo, sentimos el continuo espolear del deseo que nos obliga a crecer, a luchar por todo lo nuestro, por lo que estamos ilusionados, y por nuestra manera de ser y por lo que sentimos, procuramos ir siempre adelante.

Nuestra modestia es grande, nuestra sencillez es mucha, pero llegado el momento de luchar por un principio que para nosotros es vital, luchamos de verdad, a pesar de que practicamos aquello de «yo no me meto con nadie» porque nos sentimos justos; pero si nos hieren en nuestra manera de ser no vacilamos en afrontar el peligro y jamás nos sentimos vencidos.

¿Por qué esta fuerza si somos tan poca cosa? Muy fácil de explicar, sólo hay que fijarse que después de cualquier contrariedad continuamos nuestro trabajo. ¿Por qué? Porque él es nuestro acicate, nuestro aliento. ¿Quiere esto decir que nos domina la materia? No, de ninguna forma. Luchamos por tres ideales que son: Patria, Familia y Bienestar, y que pueden resumirse en uno: trabajo. Con éste laboramos por los tres y sin él nuestra existencia sería vana.

Sentimos y amamos a la vez que nos ilusionan las cosas bellas; dentro del que muchos consideran vulgar trabajo confitero (cuando es todo lo contrario), hay como un sortilegio, una inspiración que nos convierte en magos, ansiosos de prodigar el bien, y así con unos productos tan vulgares como son el azúcar, harina, huevos, etc., provocamos la alegría en cualquier hogar, haciéndoles olvidar penas y recordar aquel momento como uno de los dichosos en su vida.

Estimados productores todos: ¿Habéis meditado alguna vez en lo hermosa que es nuestra profesión, a pesar de los continuos sacrificios que

requiere. Si no lo habéis hecho, hacedlo y os sorprenderá la de deducciones que haréis, pues al lado de lo que para nosotros es motivo de nostalgia y envidia, como es el no trabajar en días festivos, y en especial en estos de Navidad, tan hogareños de por sí, están los 365 días del año que los empleamos en alegrar al triste, en aliviar al enfermo, en aumentar la dicha de una pareja o el festejar la llegada de un nuevo ser, que a cada año os obligará a recordarle fecha tan señalada, y pensad un poco bien vale la pena nacer para vivir haciendo el bien, crear ilusiones y ayudar a la humanidad que bien lo merece.

A nuestros detractores los podemos mirar muy por encima, pues nuestro espíritu está más robustecido que la simple materia, y mientras nos dejen crear ilusiones a base de nuestros productos, que no por vulgares carecen de tales virtudes, ya nos sentimos satisfechos y más cuando tenemos que madrugar para preparar, incluso con cierto cariño lo que ilusionará a muchos, aún a los mismos escépticos, que no dan importancia a nuestro trabajo y no comprenden que al igual que el artista, nuestro orgullo y fuerza radica en el crear tanto con tan poca cosa y haciendo el bien sin mirar a quién.



Las cartas extensas fatigan antes de ser leídas e incomodan al hombre atareado. La epístola comercial ha de ser sincera y entusiasta, tratando de comunicar al destinatario una convicción que el vendedor siente con fuerza.

P. GUAL VILLALBÍ.



En ocasiones el vendedor logra convencer al cliente, pero una vez llegado a este punto, se extiende en consideraciones que sólo consiguen esfumar los deseos que aquél sentía de efectuar la compra.

VÍCTOR A. NOEL.



SECCION INFORMACION

De la Nacional de este Sindicato, recibimos el escrito número 446, que dice:

Para tu conocimiento y a los efectos pertinentes, a continuación transcribo oficio fechado el 24 del pasado mes de octubre, que nos dirige el Sr. Delegado de Comisaría Gral. de Abastecimientos y Transportes en este Sindicato, relacionado con la materia azúcar para la «Pequeña Industria», cuyo texto dice:

«El Ilmo. Sr. Director Técnico de la C. A. T. en escrito núm. 16836, de la Oficina del Azúcar me dice lo siguiente: «En relación con su escrito núm. 111, de fecha 14 del actual, por el que me da traslado del número 344 del Grupo de Confeitería-Pastelería, interesando con motivo de las próximas fiestas de Navidad, un cupo de azúcar con destino a «Pequeñas Industrias», participo a V. I. que dadas las existencias de dicho artículo no es posible acceder a lo solicitado, si bien los 64.420 kilos que tenía como pendientes de retirar ese Sindicato, correspondiente a la importación Suárez Marcosan y de los que le daba cuenta en mi escrito núm. 14455, de 11 de los corrientes, puede aplicarlos ese Sindicato al referido cupo, si así lo estima conveniente.» Lo que consecuente a su escrito del Grupo de Confeitería núm. 344, del 10 del actual tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y demás efectos».

Me interesa notificarte que a pesar de cuanto en este escrito se dice relativo a unas cantidades pendientes de retirar por este Sindicato de la importación Suárez Marcosan, que dicha mercancía fué ya asignada en el pasado mes de Marzo, y únicamente se hallaba pendiente de retirar por los interesados, lo cual se ha hecho no hace muchas fechas. — Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — Madrid, 11 de noviembre de 1950. — El Secretario del Grupo».

NOTA DE ESTA JEFATURA

Como puede verse por el oficio que antecede, la Nacional de nuestro Sindicato percatado del problema que representa la carencia de azúcar y harina para la «Pequeña Industria», gestiona la entrega de cupos igual que vienen haciendo las Provinciales, pero resultando insuficientes las existencias no pueden concederse, pues tiene preferencia el consumo de boca.

De interés para los Industriales

De la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica, nos trasladan escrito del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, que dice lo siguiente:

«Debo informar a Vd. que está rigurosamente prohibido por la Delegación Técnica Especial que las Industrias funcionen con motores eléctricos desde las 18 a las 22 horas, y dada la grave situación creada por el agotamiento de las reservas hidroeléctricas es necesario que esta prohibición se cumpla rigurosamente. Y como sea que a pesar de nuestros repetidos avisos y sanciones, son aún muchas las industrias que siguen funcionando a dichas horas, me permito solicitar su colaboración rogándole que por los medios de que dispone esa Delegación Sindical, recuerde a los industriales la repetida prohibición y les advierta que efectuaremos continuadas y repetidas inspecciones y sancionaremos los incumplimientos con suspensión del suministro de la electricidad.»

Lo que le traslado para su conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Lérida, 16 de noviembre de 1950.

EL JEFE DEL GRUPO.

La mujer es el último comprador de muchas cosas. Compra para sí misma, para los niños, y, en gran medida, ella es la que decide a comprar al hombre. Por consiguiente, el objeto principal del arte de vender es persuadir a las mujeres a que quieran y a que compren.

H. N. CASSON.